

Girona a 8 de mayo de 2020

**PACTOS DEL CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE GIRONA Y LA ASSOCIACIÓ GIRONA JUDO, REGULADOR DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA OTORGADA COMO SOPORTE AL PROYECTO DEPORTIVO DEL EQUIPO SENIOR DE ELITE DE LA ENTIDAD QUE COMPITE EN LA LIGA ESTATAL DE JUDO DE 1A DIVISIÓ**

Por un lado, la señora Eva Palau Gil con DNI [REDACTED], concejala delegada de Educación, Deportes y Seguridad en el Trabajo del Ayuntamiento de Girona con CIF P1708500B, y domicilio a efectos del presente convenio en la Plaza del Vi número 1 de Girona, asistida por el secretario general de la corporación, el señor José Ignacio Araujo Gómez.

Y por otro, el sr. Félix Estartús Franch, con DNI [REDACTED], en representación de la *Associació Esportiva Girona Judo* con NIF G17674003,

## **INTERVENEN**

La primera en representación del Ayuntamiento de Girona, con NIF P1708500B.  
La segunda en representación de la *Associació Esportiva Girona Judo* con NIF G17674003

## **PACTAN**

### **Primero. OBJETO DEL CONVENIO**

El objeto de este convenio es establecer las condiciones de colaboración entre el Ayuntamiento de Girona (en adelante Ayuntamiento) y la *Associació Girona Judo* (en adelante la Entidad), como apoyo al proyecto del equipo senior de élite de la entidad *Associació Girona Judo* que compite en la Liga Estatal de Judo de 1ª división.

Esta subvención tiene carácter singular y está destinada exclusivamente a la ejecución de gastos ordinarios vinculadas de la participación del equipo de élite en la Liga Estatal de Judo, y no podrá ser utilizada para sufragar gastos de otra naturaleza.

Dado que esta subvención se incluye dentro del plan estratégico de subvenciones 2020-2023 aprobado por el Pleno el 10 de febrero de 2020, línea estratégica "Deportes", programa "Actividades y apoyo entidades", dentro del área de Derechos a las personas, destinada a apoyar al equipo senior de élite, y participación en la "Liga Nacional de Judo" 1ª división.

### **Segundo. BENEFICIARIO DE LA SUBVENCIÓN**

La *Associació Esportiva Girona Judo* con CIF G17674003

### **Tercero. COMPROMISOS DEL AYUNTAMIENTO DE GIRONA**

En el marco de este convenio, el Ayuntamiento se compromete a:

3.1. Efectuar una aportación de cinco mil euros (5.000 €). Esta aportación se hará efectiva antes del 31 de diciembre de 2020, una vez se haya justificado la subvención correctamente. Esta subvención se hará efectiva con cargo a la partida presupuestaria 2020 511 34100 48108 *Associació Girona Judo* del presupuesto municipal.

Esta aportación está sujeta a la normativa vigente en materia de subvenciones concedidas por las administraciones públicas y, en particular, a lo que se establece la base 34ª de ejecución del presupuesto de este año.

3.2. Autorizar a la Entidad, el uso de las instalaciones deportivas municipales para la temporada 2020, según los horarios aprobados por Decreto de Alcaldía y especificados en el Apéndice 1, así como de futuras temporadas previa solicitud y posterior aprobación.

3.3 De acuerdo la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de servicios mediante la utilización de instalaciones municipales, y de acuerdo el capítulo IV - beneficios fiscales y su artículo 4, se eximirá el pago de las tasas correspondientes.

3.4. Informar con suficiente antelación a la Entidad de las incidencias que se puedan producir y que puedan afectar al desarrollo de este convenio.

3.5. Publicar la subvención concedida a la Bases de Datos Nacional de Subvenciones, en la sede electrónica del Ayuntamiento, con el fin de cumplir los requisitos de publicidad exigidos por la normativa general de subvenciones.

#### **Cuarto. COMPROMISOS DE LA ASSOCIACIÓ GIRONA JUDO**

Igualmente en el marco de este convenio, la Entidad se compromete a:

4.1. Asumir las responsabilidades de las actividades que organice en los espacios cedidos por el Ayuntamiento, de acuerdo con la normativa vigente y el PAU dispuesto en el pabellón municipal Girona Fontajau, y pabellón municipal de Palau.

4.2. Suscribir una póliza de seguro, con cobertura suficiente, de acuerdo con la normativa aplicable, a fin de cubrir el riesgo derivado de los daños o desperfectos que se puedan causar a terceros en el ejercicio de las actividades. La póliza se presentará en el momento de la firma del convenio y debe seguir vigente durante la duración del mismo.

4.3. Presentar al Servicio Municipal de Deportes, antes del inicio de la temporada, el plan de utilización (calendarios) y su operativa de acuerdo con el plan de autoprotección de los que dispone la instalación.

4.4. Colaborar en la expansión de la práctica de actividades deportivas entre la juventud, mediante la presencia de deportistas del equipo senior de élite, y en un máximo de tres actos que se consideren de interés para la ciudadanía, siempre y cuando sean compatibles en horarios.

4.5. Hacer constar en todo el material de difusión que edite la entidad deportiva el logotipo del Ayuntamiento de Girona o que se designe.

4.6. Garantizar la presencia institucional del logotipo de la "marca" que designe el Ayuntamiento en los siguientes lugares:

- En un lugar preferente en la ropa deportiva, de acuerdo con lo permitido por la normativa de las competiciones en las que se participe.

- En un soporte publicitario en las difusiones que haga la entidad.

- En la página web de la entidad deportiva, con el correspondiente enlace hacia la dirección [www.girona.cat](http://www.girona.cat)

4.7. Informar al Ayuntamiento, con la suficiente antelación, de todas aquellas incidencias y cambios que puedan afectar al desarrollo de este convenio.

4.8. Respetar la normativa vigente en lo relativo a la publicidad.

4.9. Participar / colaborar en la medida de las posibilidades en aquellos eventos deportivos o deportivos-educativos de ciudad y también en los órganos participativos, de consulta y asesoramiento propuestos por el Ayuntamiento.

4.10 Aportar personal vinculado a la entidad deportiva (como mínimo 3 personas) para realizar tareas de voluntariado, en una de las actividades de ciudad que organiza el Servicio Municipal de Deportes anualmente. Las actividades y sus fechas son las siguientes: Jornada de Recreación y Deporte (13 de junio 2020), y Carrera de San Silvestre (31 de diciembre de 2020).

4.11. Velar por una práctica saludable de sus deportistas, recomendando la realización de revisiones médicas y / o siguiendo el protocolo de las entidades organizadoras de las competiciones a las que están afiliadas.

4.12. Promover el juego limpio y de buenas prácticas entre los equipos de deporte de base de la entidad de acuerdo con las líneas y los objetivos estratégicos del servicio municipal de deportes.

4.13. Llevar a cabo un trabajo con los deportistas de base de la entidad con el objetivo prioritario que el primer equipo se nutran en un futuro del máximo de deportistas de base.

4.14. Presentar declaración responsable conforme la Entidad no se encuentra comprendida en ningún supuesto de prohibición de obtener la condición de beneficiario de la subvención, de acuerdo con la legislación general de subvenciones.

4.15. Comunicar la obtención de otras subvenciones o ayudas, ingresos o recursos públicos o privados que financien las actividades subvencionadas. Compatibilidad de esta subvención con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad. El importe de la subvención concedida en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

4.16. Cumplir en todo momento con las obligaciones legales del beneficiario de acuerdo con la legislación vigente de subvenciones y especialmente en lo referente a disponer y conservar los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos con el fin de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

4.17. Someterse a las actuaciones de comprobación y control que puedan practicarse desde el Ayuntamiento de Girona en relación a la subvención concedida.

4.18. Para la correcta justificación de la subvención, se deberá acreditar:

Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, efectuar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

La justificación de la subvención se realizará mediante la presentación de la cuenta justificativa, de acuerdo con la Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Girona, y adjuntando:

a) Relación clasificada de los gastos efectuados por la adquisición de la pista, con identificación del proveedor, número de identificación fiscal, importe, concepto y fecha de emisión de la factura

d) Detalle de la financiación final de los gastos de la actividad subvencionada, con indicación de la procedencia de los ingresos y subvenciones

El plazo para la presentación de la justificación es cuando acabe la Liga Estatal, y en todo caso, antes de terminar el año 2020.

La no presentación de la justificación en los términos y los plazos indicados podrán dar lugar a su minoración, revocación o reintegro, de acuerdo con la ordenanza mencionada

Serán también causa de minoración, revocación o reintegro las establecidas en los artículos 40, 42, 43 y 44 de la misma ordenanza.

Enlace al trámite de la justificación:

[https://seu.girona.cat/portal/girona\\_ca/serveis/e-registre/AaZ/1412.html](https://seu.girona.cat/portal/girona_ca/serveis/e-registre/AaZ/1412.html)

4.19. Cumplir con todas las obligaciones previstas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

4.20. Las subvenciones son compatibles con la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración o ente público o privado, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

La suma de las subvenciones compatibles con las del Ayuntamiento de Girona, en ningún caso puede superar el coste total de la actividad subvencionada.

4.21. Control financiero de las subvenciones. La competencia para el ejercicio del control financiero de las subvenciones previstas en este convenio corresponderá a la Intervención General del Ayuntamiento de Girona, y se efectuará de conformidad con lo previsto en el título III de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

#### **Quinto. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO**

Se creará una comisión de seguimiento del convenio, compuesta por dos miembros del Ayuntamiento (la concejala de Deportes y el jefe del servicio de Deportes) y dos miembros de la Entidad que se reunirán de forma ordinaria una vez cada temporada y extraordinaria siempre que alguna de las partes lo considere adecuado.

#### **Sexto. VIGENCIA DEL CONVENIO**

Este convenio tiene validez para la temporada 2020, sin perjuicio de que perduren las obligaciones de cada una de las partes nacidas en aplicación de sus previsiones.

#### **Séptimo. INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS**

El régimen sancionador aplicable a esta subvención es el establecido en el título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, con las especificaciones oportunas en materia de régimen local de conformidad con el título XI de la Ley 7 / 1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local.

El procedimiento se adecuará a las previsiones establecidas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

### Octavo. EXTINCIÓN

Son causas de extinción de este convenio:

- El agotamiento del periodo de vigencia convenido entre las partes
- El incumplimiento grave y manifiesto, material o legal, de las obligaciones asumidas en el convenio para cada una de las partes.
- Las causas generales previstas en la legislación vigente.

---

### Apéndice 1 - HORARIOS USO PABELLÓN MUNICIPAL DE PALACIO y USO PABELLÓN MUNICIPAL GIRONA-FONTAJAU

Vestibulo sur pabellón municipal Girona-Fontajau:

- De lunes a viernes, de 9 a 11 h y de 16.30 a 22 h, y sábado de 9 a 11 h

Sala de musculación - Fontajau:

- Martes y jueves de 20.30 a 22 h y sábado de 10 a 12 h

Sala de actividades, pabellón municipal de Palau

- De lunes a viernes de 16.30 a 20 h, y sábado de 10 a 12 h

Por el Ayuntamiento de Girona

Eva Palau i Gil

TCAT P Eva  
Maria Palau Gil -  
DNI [REDACTED]

Signat digitalment per  
TCAT P Eva Maria Palau  
Gil - DNI 35022446R  
Data: 2020.05.18  
13:28:43 +02'00'

Concejala de Educación, Deportes  
i Seguridad en el Trabajo

Por la Associació Esportiva Girona  
Judo  
Fèlix Estartús Franch

Representante

Certifico,  
El secretario general

TCAT P Jose Ignacio 2020.05.27  
Araujo Gomez - DNI 11:33:54  
[REDACTED] +02'00'

José Ignacio Araujo Gómez



ASSOCIACIÓ ESPORTIVA GIRONA  
JUDO  
C/ [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]

